

Abogacía

PROGRAMA

DERECHO ADMINISTRATIVO I

Titular: Dra. María José RODRÍGUEZ.

Adjuntas: Dra. Karina TURDO.

Dra. María MAXIT.

Carga Horaria: 64 h.

Modalidad: Cuatrimestral

Comisión: TNA

2025

1. Fundamentación:

El Derecho Administrativo constituye una de las ramas jurídicas en las cuales puede visualizarse con mayor nitidez la celeridad de la evolución del pensamiento jurídico. Y no es extraño que así sea, por cuanto presenta una íntima correlación con la actividad de Gobierno, a punto tal, que aún la doctrina no ha sido capaz de precisar una distinción satisfactoria que permita estructurar un régimen jurídico administrativo independiente de la función gubernativa y a la vez coherente con la misma.

Por ello, es necesario un planteo teórico coordinado con un adecuado anclaje pragmático, por cuanto si bien es cierto que de nada vale una concepción jurídica si en definitiva no está orientada a satisfacer una necesidad de la sociedad, este aserto se proyecta con la fuerza más contundente en el ámbito de la acción del Derecho Administrativo, en el cual la incidencia normativa sobre el quehacer cotidiano de los miembros de la sociedad es tan relevante, que poco queda fuera de su margen, sobre todo en las sociedades modernas, en que la integración propia del desarrollo tecnológico ha convocado, sin excepciones, profundas intervenciones estatales en el desarrollo de la vida ordinaria de los habitantes. Es precisamente el reconocimiento de esa calidad instrumental que reviste el Derecho el primer hito que permitirá desbrozar el sentido de la evolución de nuestra rama y precisar, con las restricciones del caso, el ámbito al cual debe orientar al presente sus mejores esfuerzos.

Ahora bien, cuadra reconocer que el Derecho Administrativo es un conocimiento básicamente dinámico pero, al ser parte del Derecho Público, hunde sus raíces en el Derecho Constitucional, cuya fuerza expansiva revivificada en la reforma constitucional de 1994 impacta sobre todas las áreas de conocimiento del Estado, sus políticas públicas y su relación con las personas, transformando, así, los paradigmas dentro de los cuales se construyó la concepción tradicional de esta materia; lo cual a su vez motiva a otra reflexión y es la de discernir cuál es el sentido y alcance que en la actualidad reviste la distinción entre el Derecho Público y el Derecho Privado, a la luz de los procesos de globalización y la creciente internacionalización de los ordenamientos internos.

En este contexto, la pregunta esencial a formularse, entendiendo al Derecho administrativo como el Derecho de la Administración, resulta evidente que apunta a la definición instrumental del rol de la Administración en la sociedad y los alcances de sus prerrogativas frente a los derechos fundamentales; pues a nadie escapa que en última instancia el Derecho Administrativo no constituye más que un régimen de equilibrio entre el principio de la autoridad estatal y los derechos fundamentales en sus progresivas evoluciones. De allí que las soluciones a aportar desde nuestra especialidad sean de ordinario contingentes y sujetas a continuas mutaciones que, lejos de representar una minusvalía jurídica, implican un timbre de distinción, pues – como la vidamisma profesional nos enseña – no es difícil construir estructuras y pretender encasillar en ellas la vida jurídica: simplemente es irreal. Por el contrario, lo realmente difícil es saber cabalgar sobre la corriente de la vida social instrumentando las soluciones jurídicas necesarias.

Las soluciones a arbitrar serán variables, pero su viabilidad dependerá esencialmente de la correcta apreciación del contexto social. No existen esquemas administrativos a imponer a una sociedad futura, por el contrario, los caracteres de esa sociedad determinarán la naturaleza del sistema administrativo.

De allí que el desafío básico de este programa sea el de procurar la utilización de instrumentos de análisis crítico que nos asistan en la tarea de pensar y repensar el derecho.

2. Objetivos:

Objetivos Generales:

El principal objetivo de la asignatura consiste en que los alumnos comprendan la lógica propia de la materia que se aparta de la órbita del derecho privado, así como supprofundo contenido axiológico y social al vincularse la función administrativa con la realización continua, permanente del interés público. También que el derecho administrativo es una rama del derecho singularmente “política” en el sentido de que está íntimamente relacionada con el fenómeno del poder.

De ahí la necesidad de colaborar estrechamente con ellos, con el propósito de ayudarlos a superar las dificultades propias de la temática a desarrollar, en especial, en los comienzos del curso y en ocasión de abordar temas hasta el momento desconocidos por ellos.

La enseñanza de la asignatura debe propender a sentar las bases que en el futuro les permitirán ejercer la profesión de abogado, funcionario público o judicial.

Objetivos Específicos

Por todo ello, los objetivos específicos deben propender a que el alumno se halle condiciones de:

- Lograr la comprensión y solución de cuestiones relacionadas con temas propios de la disciplina desde la perspectiva del abogado, del funcionario público o del magistrado;
- Posibilitar el planteo por parte del alumno de las diferentes alternativas de solución de los casos concretos y, una vez escogida la que se considere adecuada, fundamentarla en derecho;
- Efectuar el análisis razonado y crítico de los principios fundamentales de la disciplina, preparándolos para argumentar, decidir y escoger dentro de las posibilidades razonables;
- Desarrollar y fomentar la aptitud para aplicar los conocimientos teóricos a la resolución de casos concretos de la realidad práctica profesional, ficticios o reales;
- Determinar el modo de establecer los hechos relevantes sobre los que se asienta el conflicto y distinguirlos de los hechos secundarios para proceder luego a hallar la solución jurídica más adecuada y debidamente fundamentada en el derecho positivo y en las corrientes jurisprudenciales,
 - Plantear y solucionar situaciones basadas en el derecho administrativo, - Propender a la utilización de un lenguaje claro del léxico corriente y, en especial, colaborar para el logro de un adecuado lenguaje jurídico que se proyecte en el

- futuro en la redacción de los escritos judiciales, resoluciones, dictámenes o sentencias.
- Incentivar el espíritu de investigación, analizando textos legales, doctrinarios y jurisprudenciales. Desarrollo de un sentido crítico, proponiendo reformas de ser ellas necesarias o convenientes.
 - Crear la convicción de la existencia de particularidades tales en esta materia que, trasladadas al derecho privado serían manifiestamente nulas, como por ejemplo las disposiciones de los artículos 35, 39, 47 o 54 inciso c de la Ley 13.064.
 - Orientar el alumno para que, en el futuro, cuando se enfrente al ejercicio de la profesión, de la función administrativa o de la magistratura judicial debe actuar en todo momento impulsado por el principio de la legalidad, de la buena fe, la ética y la moral republicana.

3. Organización de los contenidos formativos:

Unidad 1: Derecho administrativo. Función administrativa y régimen exorbitante

Funciones del Estado: Teoría de separación de poderes. Teoría de división de funciones.

Criterios de clasificación de las funciones del Estado: Criterio subjetivo u orgánico. Criterio objetivo o material. Otros criterios.

Concepto de función administrativa. El régimen exorbitante.

El ejercicio por parte de órganos administrativos de funciones materialmente jurisdiccionales y legislativas.

Jurisprudencia de la Unidad 1:

S/ función administrativa, criterio material

SCBA; 20-2-84, "Villar de Puenzo, Leticia C. c. Provincia de Buenos Aires" SCBA, 8-7-2008, causa A. 69.021, "Utilducto S.A. contra Aguas Bonaerenses S.A. Pretensión anulatoria".

Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo (C.C.A.L.P.), La Plata, 16-12-2004, CAUSA Nº 234, "UTILDUCTO S.A. C/ AGUAS BONAERENSES S.A. S/ PRETENSIÓN ANULATORIA"

S/ concepto autoridad administrativa

Juzgado Nº18 Secretaria Nº35, "RAJOY ELENA AMANDA CONTRA OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SOBRE COBRO DE PESOS",
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2016

S/ competencia jurisdiccional en autoridades administrativas

-CSJN, 29-9-1959, "López de Reyes, María C. c. Instituto Nacional de Previsión Social",
Fallos 244:548

-CSJN, 19/09/60, "Fernández Arias", Fallos 247:646 (control judicial suficiente).

CSJN, 5-4-2005, "Angel Estrada y Cia. SA v. Res. 71/1996, Secretaría de Energía y Puertos,
Fallos 328:651

-CSJN, 6-5-2007, López Ramón A. s/ recursos del art. 445 del Código de Justicia Militar"

-CCALP, 24-10-2006, CAUSA Nº 3456 CCALP "FERNANDEZ ANIBAL DOMINGO C/
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS S/ PRETENSION ANULATORIA -OTROS JUICIOS
(374)".

S/ particular como colaborador de la Administración

CSJN, 24-4-86 "Durusse de Fernández", Fallos 308:633

S/ abordaje dinámico y sistémico de las funciones del poder

Procuración del Tesoro de la Nación, Dictamen IF-2019-58211732- APN- PTN.Expte. N.º
2019-08877083-APN-DNI- RENAPER, 28 de junio de 2019

*S/ criterio mixto para delimitar funciones del poder; competencia, principio de
especialidad*

Dictamen PGCABA, IF-2020-21020799-GCABA-PG, Empresa AGUA Y SANEAMIENTOS
ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA AySA, 1.º de
septiembre de 2020

S/ juridicidad

Dictamen PTN Número: IF 2020-28204159- APN-PTN, del 27-4-2020

S/ naturaleza jurídica manifestaciones empresariales del Estado

Dictámenes PTN 219:145 y 241:242

Dictamen PTN IF 2017-071 59004-APN PTN, del 24 abril de 2017

Dictamen Pg Caba If 2013-07185436, del 12-12-2013

Normativa de la Unidad 1:

-Constitución Nacional.

-Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N. 19.549; Ley N.º 24.156, Decreto N.º 1344/07, regl. Ley 24.156 (art.8.º)

Decretos N.º 1030/16 y N.º 1023/01

Decreto N.º 1510/97 (Procedimientos Administrativos), CABA y Ley N.º 189CABA
Código Contencioso administrativo de la provincia de Buenos Aires

Unidad 2: Fuentes del derecho administrativo. Relaciones del derecho administrativo con otras ramas del derecho

Relaciones con el derecho constitucional y con el derecho privado.

Aplicación directa, subsidiaria y analógica de las normas del derecho privado a casos administrativos. Derogación parcial.

La Constitución.

Los Tratados Internacionales. Implicancias de la Reforma Constitucional de 1994. Jerarquía de los Tratados frente al derecho interno.

La Ley. Las leyes de Derecho Administrativo en el esquema de clasificación de leyes.

El Reglamento. Concepto. Distinción conceptual respecto del acto de alcance general no normativo. Clases de reglamentos: Reglamentos Ejecutivos. Reglamentos delegados. Reglamentos de necesidad y urgencia. Reglamentos autónomos.

La Ley N.º 26.122 de Régimen Legal de los Decretos de Necesidad y Urgencia, de Delegación Legislativa y de Promulgación Parcial de Leyes

Los Principios generales del Derecho.

Los Principios generales del Derecho Administrativo. La jurisprudencia.

La doctrina.

La costumbre y los precedentes

Circulares e instrucciones.

Relaciones del derecho administrativo con otras ramas del derecho

Jurisprudencia de la Unidad 2:

S/ reglamentos ejecutivos

CSJN, 12-9-95, "Barrose Luis A., Fallos 318:1707- CSJN, 1978, "Radio Suipacha SA" ; Fallos 300:271

S/ regl. Delegados

CSJN, 20-6-1927, "A.M.Delfino y Cia. " Fallos 148:430 CSJN, 17-5-57, "Raúl O. Mouviel, y otros" Fallos 237:636
CSJN; 2-12-93, "Cocchia Jorge c. Estado nacional, Fallos 316:2624

S/ decretos de necesidad y urgencia

CSJN, 27-12-90, "Peralta, Luis A. y otro v. Estado nacional (Ministerio de Economía – Banco Central- Fallos 313:1513
Dictámenes PTN 207:272; 207:559; 229:218; 225:209; 226:35; 121:93;

S/ razonabilidad medidas de emergencia

CSJN, 17-12-2006, "Massa Juan c. Poder ejecutivo nacional", Fallos 329:5913

Normativa de la Unidad 2:

-Constitución Nacional.

La Ley N.º 26.122 de Régimen Legal de los Decretos de Necesidad y Urgencia, de Delegación Legislativa y de Promulgación Parcial de Leyes

Unidad 3

Juridicidad administrativa y situaciones jurídicas subjetivasEl

principio de juridicidad de la Administración

La potestad discrecional. El control judicial de la discrecionalidad.

Situaciones jurídicas subjetivas: derechos subjetivos e intereses legítimos. Superación de la distinción. Los derechos de incidencia colectiva: el caso Halabi.

Jurisprudencia de la Unidad 3:

S/ vigencia irrestricta de la juridicidad

Dictámenes 307: 167

S/ discrecionalidad vs. arbitrariedad

CSJN, 8-4-2008, "Schneiderman, Ernesto Horacio v. Estado nacional-Secretariade Cultura y Comunicación de la Presidencia de la Nación, Fallos 331:735

S/ derechos de incidencia colectiva

CSJN, 24-2-09, "Halabi, Ernesto v. PEN –ley 25.873 dec. 1563/2004 s/ amparo –ley 16986", Fallos 332:111

S/ razonabilidad

Dictamen de la PG MPBA, I 74052, del 2 de agosto de 2021

S/ juridicidad. Revocación en sede administrativa

CSJN; 23-4-91, "Furlotti Setien Hnos. S. A. C. Instituto Nacional de Vitivinicultura".

Normativa de la Unidad 3:

- Ley N.º 19.549

Unidad 4: Personalidad del Estado y organización administrativa

El Estado como persona jurídica.

Personas jurídicas públicas estatales, no estatales y privadas.

Principios jurídicos de la organización administrativa.

Jerarquía. Concepto. Las líneas jerárquicas. Los grados jerárquicos. Delegación y avocación. Concepto. Requisitos de procedencia

Competencia. Concepto. Competencia en razón del tiempo. Competencia en razón del lugar. Competencia en razón del grado. Competencia en razón de la materia.

Centralización y descentralización. Concentración y desconcentración administrativa. Autarquía y autonomía.

El status jurídico de las Universidades Nacionales y de los Municipios.

La imputación de conductas al Estado. El abandono de las teorías del mandato y la representación legal. La teoría del órgano.

Control de la Administración Pública. Control Interno. Concepto. Organismocompetente

Control Externo. Concepto. Organismo competente.

Jurisprudencia de la Unidad 4:*S/ teoría del órgano*

- CSJN, 1984, "Vadell, Jorge c/ Provincia de Buenos Aires", Fallos 306:2030E.D.114-215
- CSJN, "La Buenos Aires Cía. de Seguros S.A. c/ Petroquímica Bahía Blanca", del 12/05/88, E.D.129-266;
- Dictamen de la Procuración del Tesoro sobre órgano competente para crear entidades autárquicas, Dictámenes Tº 84, pág.102.
- "Peso, Agustín c/ B.C.R.A.", CNFed. Cont. Adm., Sala IV, 13/06/85, E.D.,114-231.

S/ criterios para determinar la competencia

Dictámenes PTN 246:500

S/ principio de especialidad en materia de competencia

Dictamen PTN IF 2019- 105377917- APN-PTN. Expte. N.º 2019-56377601 APN-DGDYD-JGM, 27 de noviembre de 2019 (sobre competencia)

DictamenPGCABA, IF-2020-21020799-GCABA-PG, Empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA AySA, 1.º de septiembre de 2020 (competencia, principio de especialidad).CSJN, 19-10-95, Peláez, Fallos 318:1967 CSJN, 15-10-1962, "Font", Fallos 254:56

S/ carácter obligatorio de la competencia

Dictámenes 168:303

S/ avocación

Dictámenes 219:167; 245:186

Unidad 5: La organización administrativa argentina: Administración Nacional centralizada y descentralizada

Poder Ejecutivo Nacional

Jefe de Gabinete

Los ministros

Secretarías y subsecretarías ministeriales y de la presidencia de la Nación

La organización consultiva de carácter jurídico: la Procuración del Tesoro de la Nación

Organización descentralizada: empresas y sociedades del Estado

Los entes reguladores de los servicios públicos

La organización financiera y el control no judicial de la Administración Pública

Jurisprudencia de la Unidad 5:*S/ delegación de facultades por el Presidente*

Dictámenes 140:272

S/ falta de relación jerárquica entre Jefe de Gabinete y Ministros

Dictamen PTN N.º 200/1996; Dictámenes 221:133

S/ legitimación Defensor del Pueblo para tutela derechos de incidencia colectiva referentes a intereses individuales homogéneos

“Halabi”, Fallos332:111

Normativa Unidad 5:

Decreto N.º 977-95

Ley de Ministerios

Ley N.º 17.516; N.º 24,946; Decretos nros. 1116/00; 214/91; Ley

N.º 19.983 y Decreto N.º 2491/93

Decreto N.º 467/99

Ley N.º 24.156

Ley N.º 25.233

Unidad 6: Acto Administrativo

Concepto. Distinción entre hecho y acto. Distinción respecto de los actos de la Administración. Los dictámenes. Los informes técnicos. Relación con el concepto de función administrativa.

Elementos y vicios que pueden aquejarlos. Forma. Competencia. Causa. Objeto. Procedimiento. Finalidad. Motivación. Voluntad.

Caracteres. Presunción de legitimidad. Fuerza Ejecutoria.

Validez. Actos válidos. Actos anulables. Actos nulos. Actos regulares. Actos irregulares Estabilidad.

El sistema de nulidades del acto administrativo. El sistema de la invalidez según la LNPA. Nulidad absoluta y relativa. Nulidad manifiesta y no manifiesta.

Vías de hecho administrativas. Los vicios en particular. Saneamiento. Confirmación. Caracteres del acto administrativo. Presunción de legitimidad, Ejecutoriedad.

Caracteres eventuales: ejecutividad. Retroactividad. La condición instrumental del acto administrativo.

Extinción. La anulación de oficio del acto administrativo. Antes y después del Caso Carman de Cantón.

Régimen de la anulación de oficio en la LNPA. La anulación de oficio del acto irregular. Los límites de la anulación oficiosa del acto irregular después de las reformas introducidas por la ley 21.686.

La anulación de oficio del acto regular

La revocación del acto administrativo por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

La cuestión del quantum de la indemnización. Caducidad.

Jurisprudencia de la Unidad 6:

S/ elementos del acto administrativo

Dictamen PTN IF 2020-28204159-APN-PTN, del 27-4-2020

Dictamen PTN IF 2019- 105377917- APN-PTN. Expte. N.º 2019-56377601 APN-DGDYD-JGM, 27 de noviembre de 2019 (sobre competencia)

DictamenPGCABA, IF-2020-21020799-GCABA-PG, Empresa AGUA Y
SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA AySA, 1.º de
septiembre de 2020 (competencia, principio de especialidad).

S/ motivación in aliunde

Dictámenes 236:191; 310:106

S/ acto tácito (dictamen notificado)

Dictámenes PTN 198:230; 214: 183

S/ Ejecutoriedad del acto administrativo

Dictámenes 237:195

Tomo: 144, Página: 148

S/ actos administrativos bilaterales

CSJN, 23-12-1976, Metalmecánica, Fallos 296:672

S/ aplicación del Título III, LNPA a los contratos administrativos

CSJN,30-9-2003, “El rincón de los artistas”, Fallos 326:3700

S/ imposibilidad jurídica del objeto

Dictámenes 185:188

S/ dictamen previo cuando acto incide en hacienda pública

Dictámenes 236:91

S/ formas del acto administrativo

CSJN, 1984, “Sudamericana de Intercambio”, Fallos 306:1138S/

dictamen jurídico previo. Casos de discrecionalidad técnica

Tomo: 144, Página: 148

S/ sistema de la invalidez

CSJN, 7-10-1975, "Pustelnik, Carlos, Fallos 293: 133; Dictámenes 113:120CSJN, 17-2-98, "SA, Organización Coordinadora Argentina, Fallos 321:174 CSJN, 30-6-1941, "Los Lagos S.A. Ganadera c/ Gob.Nac.", Fallos190-149. CSJN, 27-9-2001, "Mill de Pereyra", Fallos 324:3219

CSJN; 19-8-2004, "Banco Comercial de Finanzas SA", Fallos 327:3117 CSJN, 23-12-2004, "Lapadú, Oscar c. Estado Nacional", Fallos 327:5723 *S/ presunción de legitimidad*

CSJN, 20-8-96, "Alcántara Díaz Colodrero, Pedro", Fallos 319:1476

S/ normas con sospecha de ilegitimidad

CSJN, 8-8-2006, Gottschau Evelyn P. v. Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires *s/ amparo*" Fallos 329:2986

CSJN, 16-11-2004, "Hooft, Pedro C.F. v. Buenos Aires *s/ acción declarativa de inconstitucionalidad*" Fallos, 327:5118

S/ anulación de oficio

CSJN, 1936, "Carman de Canton, Elena v. Nación Argentina"

S/ deber de revocar en sede administrativa el acto nulo vs. acción lesividad

Dictámenes 307:167

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala 1, 8-7-21, "L. H. V. c/ EN S/ EMPLEO PÚBLICO".

S/ actos administrativos emitidos por entes públicos no estatales

CSJN; 1-9-92, "Colegio Público de Abogados de la Capital Federal c/ Martínez Echenique, Fallos 315:1830

S/ actos administrativos coligados

Dictámenes PTN 303:448.

Otros:

“Mill de Pereyra”, con comentario Comadira, J. –Canda, F., ¿Control de constitucionalidad de oficio de las normas?, (un análisis del caso “Mill de Pereyra”, resuelto por la CSJN) E.D. 28/12/001.

- CSJN, 7/10/75, “Pustelnik, Carlos Arnoldo y otros s/resolución del intendente municipal” Fallos: 293:133.
- CSJN, Fallos: 314:1862, “Furlotti”;
- CSJN, Fallos: 307: 2216, “Mevopal SA yotra”;
- CSJN, Fallos: 310: 943, “Motoronce”;
- CSJN, Fallos: 318: 441, “Gypobras”;
- CSJN, Fallos: 316: 729, “Tecnobra”;
- CAE, Sala III, 17/09/84, “Hughes Tools Company”, LL, 1984-D,360; - CSJN, LI,1984-d, 141, “Villar de Puenzo”;
- CSJN, Fallos 305:2150, “Cabrera, Washington”;
- CSJN, Fallos: 318: 2551, “Centauro”;

Unidad 7: Contratos Administrativos

Concepto.

Elementos.

Caracteres.

Procedimientos de selección del contratista. Licitación o Subasta. Concurso.

Contratación Directa

Ejecución de los contratos. Potestades de

la Administración. Derechos y

obligaciones de las partes. Extinción.

Contratos en particular. Contrato de suministro. Contrato de Obra Pública. Contrato de Concesión de Obra Pública. Contrato de Empleo Público

Jurisprudencia Unidad 7

-CSJN, 2-3-93, "CINPLAST I.A.P.S.A. c/ E.N.Tel. s/ ordinario";

CSJN; 22-5-2007, “Pluspetrol ENergy S.A.

CSJN, 3-3-1992, "Y.P.F. c/ Provincia de Corrientes y Otro";

- "Y.C.F. c/ Frabia S.A." (CNCont. Adm. Fed., sala IV, abril 27 -1982). - "O.C.A. c/SIDE" (CS, agosto 10 – 1995 y CS, febrero 17 –1998).

- "SCHIRATO, Gino c/ E. NACIONAL" (CS, abril 15 -1982)

- "Petracca e hijos, S.A. y otros c/ Estado Nacional - Ente Autárquico Mundial 78s/ cobro de pesos" (CNCont.-adm. Fed, en pleno, abril 24 -1986).

- CSJN; 5-4-95, "GYPOBRAS S.A. c/ E. NACIONAL"

-

"E. SANCHEZ GRANEL c/ Dirección Nacional de Vialidad" (CS, septiembre 20 - 1984). -
"ING. OMEGA. S.A. C/Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires" (C.S.05/12/2000).

S/ notificación de la orden de compra
Dictámenes 311:283

S/ renegociación contratos
Dictámenes 236: 191

S/ la noción de contrato administrativo
Dictámenes 239:418

S/ cláusulas exorbitantes
304:291

S/ actos administrativos coligados
Dictámenes PTN 303:448.

Normativa de la Unidad 7:

- Ley Nº 25.551, Decreto Nº 1.600/2002, Ley Nº 24.156, Decreto Nº 1.023/2001, Decreto Nº 1030/16, Ley Nº 13.064, Ley Nº 17.520, y sus modificatorias y complementarias, Ley N.º 25.344.

Unidad 8: Procedimiento Administrativo. Nacional

Principios generales. Verdad jurídica objetiva. Oficialidad. Economía, celeridad, sencillez. Informalismo a favor del administrado. Debido proceso adjetivo. Debido proceso sustantivo

Situaciones jurídicas subjetivas. Derecho subjetivo. Interés legítimo. Interés simple. Intereses difusos. Derechos de incidencia colectiva.

Plazos. Cómputo. Caducidad del trámite. Pérdida del derecho dejado de usar en plazo. Partes.

Régimen de vistas y notificaciones.

La vía impugnatoria. Concepto. Recursos. Recurso de reconsideración. Recurso jerárquico. Recurso de alza. Recurso de reconsideración final.

El reclamo administrativo previo. La

denuncia de ilegitimidad.

Silencio, queja y aclaratoria.

El recurso de revisión.

Jurisprudencia de la Unidad 8

S/ gratuidad como principio del procedimiento administrativo

Cámara Nac. Cont. Adm. Fed. Sala 5ª, 28-3-2000, "Camuzzi Gas Pampeana"

S/ principio de legalidad

Dictámenes 230:243

CSJN, 22-12-93, "Espacio S.A., Fallos 316:3157

S/ verdad material

Dictámenes 204:61; 241:226

S/ impulsión e instrucción de oficio

Dictámenes 166:238

S/ tutela administrativa efectiva

CSJN, 14-10-2004, "Astorga Bracht, Sergio y otro c/COMFER", Fallos 327:4185

S/ ausencia de relación jerárquico entre los ministros y el Jefe de Gabinete de Ministros

Dictamen PTN N.90 /1997

S/ denuncia de ilegitimidad, irrevisibilidad de la decisión administrativa que la resuelve

CSJN, 4-2-99, "Gorordo Allaria de Kralj", Fallos 323:73

S/ rechazo de oficio de la habilitación de la instancia judicial

CSJN, 13-3-90, "Cohen, Rafael c/ instituto Nacional de Cinematografía s/ nulidadde resolución", Fallos 313:228

S/ audiencias públicas

Dictámenes PTN 201:131

S/ revocación de oficio acto nulo

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala 1, 8-7-21, "L. H. V. c/ EN S/ EMPLEO PÚBLICO".

Normativa:

Decreto N.º 1446/90, derogado mediante Decreto N.º 779/1995, que reconocía la procedencia del recurso jerárquico contra los actos del concesionario

Unidad 9: Servicios Públicos

Discusión actual sobre su definición.

Régimen jurídico.

La gestión del servicio.

Relación entre usuarios y prestadores.

Protección del usuario.

Régimen de tarifas.

Principios fundamentales.

Concesión de servicios públicos. La

licencia.

Regulación de los servicios.

Entes Reguladores: Creación. Organización. Funciones. Ejercicio de facultades materialmente jurisdiccionales y legislativas.

Jurisprudencia Unidad 9

Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala 4º, 19-5-94, "Aguas argentinas SA v. Ente Tripartito de Obras y Servicios Públicos", JA 1994-IV-408

CSJN, Ángel Estrada, Fallos 328:671

CSJN 19-9-60, Fernandez Arias, Elena c/ Poggio José suc."Fallos 247:646

CSJN, 8-9-92 Davaro Saúl v. Telecom SA s/ juicio de conocimiento" Fallos 315:1883

CSJN 21-9-89, Donaruma, Hector, Fallos 312:1724

Normativa

Ley 26.221, Decreto 999/92

Ley N.º 24.065

Ley 24076

Decreto 1185/90 Decreto

N.º 1172/03

Unidad 10: Poder de Policía

Concepto.

Bases Constitucionales.

Competencia.

Medios de policía.

Sanciones.

Limitaciones. La razonabilidad.

Actividad de fomento.

Jurisprudencia Unidad 10

S/ poder de policía, policía y actividad de policía

Dictámenes PTN 250:65

S/ constitucionalidad del ejercicio de facultades del Estado en situación de emergencia

CSJN, 27-12-90, "Peralta Arsenio" Fallos 313:1513

S/ delegación legislativa

CSJN, 1927; "Delfino " Fallos 148:430S/

razonabilidad

CSJN , 1944, Vicente Martini, e hijos SRL, Fallos 249: 252

S/ solve et repete multas para acudir a instancia judicial

CSJN, Frimca SA. v. Resolución 836:1997 Sagypa,, RDA 2002-826

s/ inconstitucionalidad de efecto devolutivo de recursos contra acto que imponga sanción de clausura

CSJN, 8-11-1972; Dumit Carlos” Fallos 284:150 ;CSJN,

28-4-98 “Lapiduz” Fallo 321: 1043

S/ fomento

CSJN, 23-9-76, Metalmecánica SACI v. nación , Fallos 296:672

Unidad 11: Responsabilidad del Estado

Fundamentos constitucionales de la responsabilidad del Estado.

La responsabilidad extracontractual del Estado por actividad ilegítima. Fundamentos. Presupuestos. Régimen jurídico.

La indemnización de Derecho Público. Fundamentos. Requisitos. Régimen jurídico. Discusión en torno al alcance de la indemnización.

La responsabilidad contractual del Estado.

Supuestos particulares de responsabilidad del Estado. La responsabilidad por actividad legislativa. La responsabilidad por actividad judicial. La responsabilidad por omisiones.

Jurisprudencia Unidad 11:

S/ falta de servicio

CSJN; 1984, “Vadell”, Fallos 306:2030; Fallos 307:821; 330:563, entre otros.

S/ indemnización, procedencia lucro cesante

CSJN; “El Jacarandá”, Fallos 328:2654; íd., 15-5-14, “Malma Trading”, LL 2014 C-262.

S/ alcance indemnización justa

Corte IDH, 17-8-90, “Velázquez Rodríguez”; CSJN, Fallos 250:135 y 295: 973;

Normativa

Ley N.º 26.944 y CCCN

Unidad 12: Limitaciones a la propiedad

Restricciones.

Servidumbres administrativas.

Expropiación.

Ocupación temporánea.

Requisición.

Jurisprudencia Unidad 12

S/ la revisión judicial de la declaración y subsistencia de la declaración de utilidad pública de expropiación

Fallos 291:507 (1975)

S/ derecho de propiedad

CSJN, "Bourdieu", Fallos 145:307 (1925)

S/ pago de la indemnización en dinero efectivo Fallos

318:445

Unidad 13: Dominio del Estado

Dominio público: Concepto. Elementos. Caracteres. Protección. Uso. Clasificaciones. Dominio privado del Estado: Clasificaciones. Régimen jurídico.

Jurisprudencia de la Unidad 13

S/ inembargabilidad bienes dominio público

Fallos 147:178 (1926)

S/ carácter real y efectivo de la afectación al dominio público

Fallos 242:170

Normativa:

CCyCN

Unidad 14: Control judicial de la Administración

Alcance.

Acceso a la jurisdicción. Habilitación de instancia: Legitimación. Agotamiento de la administrativa previa. Caducidad.

Tribunal competente.

Partes.

Pretensiones.

La acción de lesividad.

Medidas cautelares.

Sentencia. Efectos: Efectos con relación al tiempo. Efectos con relación a las partes. Procesos colectivos. Acción popular. Acción de clase. Ejecución

Acción de amparo.

Amparo por mora de la Administración.

Recursos directos.

Jurisprudencia Unidad 14

S/ habilitación instancia contencioso administrativa

CSJN, 26-10-93, "Serra, Fernando H. y otro ", Fallos 316:2454.CSJN,

13-3-90, "Cohen Rafael", Fallos 313:228.

CSJN, 6-10-92, "Construcciones Taddia, SA" Fallos 315:2217CSJN,

29-11-88, "Donaruma" Fallos, 312:1724.

CSJN, 31-3-99, "Tajes, Raúl Eduardo", Fallos 322:555CSJN,

26-9-89, "Vicente Robles, SAMCICIF

Ref. agotamiento vía

CSJN, 5-4-95, "Gypobras", Fallos 318:441

Ref. legitimación activa asociaciones

CSJN, 22-4-97, "Asociación de Grandes Usuarios de Energía de la Rca. Arg.", Fallos 320:690

CSJN; 24-2-09, "Halabi", Fallos 332:111

S/impugnación decretos de necesidad y urgencia

Dictámenes 177:76; 237:341

S/ efectos erga omnes de la anulación de actos de alcance general

CSJN, 26-12-96, "Monges, Analía v. Universidad de Bs.As.", Fallos 319:3148

S/ caducidad del plazo para impugnar el acto y posibilidad de demandar los daños y perjuicios

CSJN, 20-8-96, "Alcántara Díaz Colodrero", Fallos 319:1476

S/ control acto de revocación

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala 1, 8-7-21, "L. H. V. c/ EN S/ EMPLEO PÚBLICO".

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

a) Seguida en las unidades:

Comadira, Julio, Escola, Héctor Jorge, Julio Pablo Comadira, *Curso de Derecho Administrativo*, Tomos I y II, Abeledo Perrot, Bs.As., 2012

Cassagne, Juan Carlos, *Curso de Derecho Administrativo*, Tomos 1y 2, La Ley, 11ª. Edición actualizada, Prov. de Bs. As., 2016.

Cassagne, Juan C. *Derecho Administrativo y Derecho Público General*, Editorial B de F, 2020, Montevideo, República Oriental del Uruguay

Barra, Rodolfo C., *Principios de Derecho Administrativo*, Editorial Ábaco de Rodolfo Depalma, Buenos Aires, 1980

Barra, Rodolfo C., *Los actos administrativos contractuales*, Teoría del acto coligado, Editorial Abaco de Rodolfo Depalma, Bs.As. 1989.

Barra, Rodolfo C., "Los sujetos auxiliares de la Administración en el contrato de obra pública", La Ley, 1982, D.356; TR LALEY AR/DOC/14251/2001.

Comadira, Fernando G. *La acción de lesividad*, Ediciones Rap, Editorial Astrea, Bs. As., 2019

Comadira Fernando G., *-Reglamentos. Bases para la reivindicación de una naturaleza jurídica puesta en controversia* (tesis doctoral), Bs.As., 2021.

Gauna, Juan Octavio, "Ejercicio privado de funciones públicas", LA LEY, 1990-D, 1205.Ivanega, Miriam, M. *Mecanismos de control público y argumentaciones de responsabilidad*, Editorial Abaco de Rodolfo Depalma, Ciudad de Bs.As., 2003.

Rodríguez María José, *Reglamento de Contrataciones de la Administración Nacional. Aprobado por el decreto 893/12. Comentado y armonizado con el marco legal y la jurisprudencia administrativa de la Procuración del Tesoro de la Nación*, Editorial Ábaco de Rodolfo Depalma, Buenos Aires, 2013.

Rodríguez María José, *El Acto Administrativo Tributario. Con la aplicación de los principios y garantías del procedimiento administrativo*, con prólogo de Oscar Aguilar Valdéz, Editorial Ábaco, de Rodolfo Depalma, Buenos Aires, 2004.

Rodríguez María José, "La estabilidad del acto administrativo frente a la vigencia irrestricta de la juridicidad. Algunas perplejidades en materia tributaria", Centro de Información Jurídica (CIJur) del MPBA, 13-5-2021

Rodríguez María José, "La jurisprudencia de la Procuración del Tesoro sobre la noción del contrato administrativo sintetizada en un asesoramiento: Dictámenes 239:418. Y las locaciones de obras y servicios (y las incompatibilidades que generan) como telón de

fondo”, CIJur, 10-5-2020;

Rodríguez, María José, “La atmósfera de derecho público de la contratación administrativa: el régimen exorbitante”, CIJur, 22-9-2020;

Rodríguez, María José, “Contratación administrativa: una redefinición sustancial de la noción de la cláusula exorbitante en la jurisprudencia francesa: el arrêt Axa France Iard” (TC, 2014)”, CIJur, 18-7-2020;

Rodríguez, María José, “Cuestiones de contratos administrativos: la prohibición de participar en más de una oferta como un supuesto de inelegibilidad”, CIJur, 10-9-2019;

Rodríguez María José, “Contratación pública. Casi un ‘excursus’: el principio de unidad de régimen en los procedimientos contractuales. Brevísimas consideraciones”, CIJur, 9- 8- 2019

Rodríguez, María José, “Las cláusulas exorbitantes del contrato administrativo en la jurisprudencia del Consejo de Estado y su recepción (y customización) por la doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación”, CIJur, 22-9-2020

Rodríguez, María José, “Hacia un derecho administrativo que modula sus respuestas según la naturaleza del derecho fundamental implicado y preserva con acciones positivas el mínimo existencial indisponible”. Comentario al fallo de la SCBA, causa B 74.696.

Rodríguez María José, “El fomento como forma de la intervención administrativa: la promoción industrial en la jurisprudencia de la Procuración del Tesoro de la Nación”; ponencia presentada en las jornadas organizadas por la Facultad de Derecho de la Universidad Austral “Servicio Público, Policía y Fomento “ Buenos Aires 2004, ps. 679 y ss.

Rodríguez Rodríguez, Libardo, “Marco conceptual de las actividades con dimensión social”, CIJur, 30-9-2019.

AAVV, *Procedimiento Administrativo*, Directores: Pozzo Gowland, Halperín, Aguilar Valdéz, Juan Lima, Canosa; Armando, (dirs.), Ed. La Ley, noviembre 2012, provincia de Buenos Aires.

AAVV, Alonso Regueira Enrique y otros; *Contratos de la Administración, Teoría y Práctica*, Editorial Diamantes en Almíbar, Prov. Bs. As., 2017.

Sacco, Cecilia, “El PAMI en busca de su propia identidad”, Revista Argentina de la Administración Pública. N.º 20 XLI (484-494); año 2019, volumen 485, febrero, ps. 7-26;

Sammartino, Patricio M.E., “La estabilidad del acto administrativo”, RDA 2019- 125, 07/10/2019, 883, AR/DOC/2804/2019,

Schmidt- Assmann, Eberhard, *La teoría general del acto administrativo como sistema*, Marcial Pons, Madrid, 2003,

b) de especial consulta

Jaime Rodríguez Arana, José Antonio Moreno Molina (dirs.), *El procedimiento administrativo comparado iberoamericano* (con estudio preliminar de Brewer Carías, Alan R.), Editorial Jurídica Venezolana, Segunda edición 2021 (entregado en pdf a los alumnos con Unidad I).

Cassagne, J. C. (2000). *El contrato administrativo*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.

Comadira, J. y Canda, F. Administración General del país y delegaciones administrativas en la reforma constitucional. E.D. T. 163 Pág. 880 1023/2001.

Balbín, C. (2007). *Curso de Derecho Administrativo*. (Tomo I). Buenos Aires: La Ley.

Bianchi, A. (2001). El abuso de las categorías normativas en el ordenamiento jurídico argentino. ED del 29/6/2001.

Bianchi, A. (1995). ¿Tiene fundamentos constitucionales el agotamiento de la instancia administrativa? En LL 1995-A-Pág. 397.

Bianchi, A. Los reglamentos delegados luego de la reforma constitucional de 1994. En obra colectiva en homenaje..., pág. 63.

Bianchi, A. (1998). La tarifa en los servicios públicos (Del rate of return al price- cap), en *Revista de Derecho Administrativo*, N° 27/29, 1998, Buenos Aires.

Bidart Campos, G. J. (1998). *Manual de la Constitución Reformada*(Tomo II – Cap.XXIX,T.III (punto 1) – Cap. XXXVIII puntos III y IV, Tomo II - Cap. XXXV - Tomo III - Cap. XXXIX). Buenos Aires: Ediar.

BIDARTCAMPOS, G. J. y Albanese, S. (1998). *Derecho Internacional, Derechos Humanos y Derecho Comunitario*(capítulo 1). Buenos Aires: Ediar.

Bidart Campos, G. (1997). “El artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional”, en VV.AA., *La aplicación de los tratados de derechos humanos por los tribunales locales*, 1997, CELS, Buenos Aires.

Cassagne, J. C. (1998). *Derecho Administrativo*. Buenos Aires: Ed. Abeledo Perrot.

Creo Bay, H. (1996). Los conceptos de autonomía y autarquía. En *El Derecho Administrativo hoy*. Buenos Aires: Ed. Ciencias de la Administración.

Diez, M. M. (1963). *Derecho Administrativo*(Tomo I - Capítulo IV). Buenos Aires: Ed. Bibliografía Omeba.

Diez, M. M. (1996). *Derecho Procesal Administrativo*. Buenos Aires: Ed. Plus Ultra. Druetta,

“El Contrato de Obra Pública”

Ekmekdjian, M. A. (1993). *Tratado de Derecho Constitucional*(Tomo I, pág. 14/17 -Tomo IV págs. 44 a 84). Buenos Aires: Ed. Depalma.

- Farrando, I. (Dir.) (2002). *Contratos Administrativos*. Buenos Aires: Lexis Nexis.
- Fiorini, B. (1976). *Derecho Administrativo* (Tomo I – Capítulo I, punto I, punto II, III, IV, Capítulo II). Buenos Aires: Ed. Abeledo-Perrot.
- Frallicciardi, B. E. (1987). “Autonomía universitaria consagrada por la inaplicabilidad del recurso de alzada” *Jurisprudencia Argentina* del 29/4/87, pág.4.
- Frallicciardi, B. E. (1997). “Interés legítimo e intereses difusos”. *La Ley* 4/4/97.
- Gallegos Fedriani (1998). *Las medidas cautelares contra la Administración Pública*. Buenos Aires: Ed. Ábaco.
- García De Enterría, E. y Fernández, T. R. (1998). *Curso de Derecho Administrativo* (TI, Título Primero. Cap. I. - Tomo II - Cap. XXI.). Madrid: Civitas.
- García De Enterría, E. *La lucha contra las inmunidades del poder*. Madrid: Ed. Civitas.
- Gelli, M. A. (1995). Veto y promulgación parcial (Pág. 181 - punto 3). En *Estudios sobre la Reforma Constitucional de 1994*. Buenos Aires: Inst. Gioja y Depalma.
- Gordillo, A. (1998). *Tratado de Derecho Administrativo*. Buenos Aires: Fundación de Derecho Administrativo.
- Gordillo, A. (1998). Fuentes Supranacionales del Derecho Administrativo (pág. 241). En *Obra colectiva en homenaje al Prof. M. Marienhoff*. Buenos Aires: Ed. Abeledo Perrot.
- Hutchinson, T. (1998). *Régimen de procedimientos administrativos*. Buenos Aires: Ed. Astrea.
- Lapierre, J. A. (1996). Los Controles de la Administración Pública. En *El Derecho Administrativo Hoy: Jornadas presididas por el Prof. Dr. Miguel S. Marienhoff*. Buenos Aires: Ed. Ciencias de la Administración.
- Linares, J. F. (1986). *Derecho Administrativo* (Cap. IV). Buenos Aires: Astrea.
- Mairal, H. (1984). *Control Judicial de la Administración Pública* (Volumen I – Parte Preliminar (ptos. 7/9) – B) El derecho continental europeo 1. Francia. Volumen II Sección II A) 3. “El control judicial suficiente”. Tomo 1). Buenos Aires: Ed. Depalma.
- Mairal, H. “La ideología del servicio público”. Artículo proporcionado por la comisión.
- Mairal, H. (1981). Las sociedades del Estado o los límites del Derecho Administrativo. LL 1981-A- Sección Doctrina, pág.790.
- Marcer, E. A. (2004). *Demandas contra el Estado. La Nación y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires demandadas en juicio*. Buenos Aires: Ad – Hoc.

Marienhoff, M. S. (1982). *Tratado de Derecho Administrativo*, Buenos Aires: Ed. Abeledo Perrot.

Marienhoff, M. S. "La potestad constitucional para crear entidades autárquicas institucionales, y lo atinente a la extensión del control sobre las mismas en la jurisprudencia de la Procuración del Tesoro de la Nación, en la revista "120 años de la Procuración del Tesoro, 1863-1983", Bs. As., EUDEBA, 1983,

Marienhoff, M. S. (2013). "La supuesta autonomía municipal" LL. 1990-B-1013

Mertehikian, E. (2001). *La responsabilidad pública* ("Introducción" y Capítulos II, III y IV). Buenos Aires: Ábaco.

Reiriz, M. G. (1969). *Responsabilidad del Estado*. Buenos Aires: Eudeba.

Rejtman Farah, M. (2004). *Contrataciones Públicas transparentes: Un desafío en la emergencia, El contrato administrativo en la actualidad*. L.L., Mayo-2004.

Sagües, N. (1994). "Los tratados internacionales en la reforma constitucional argentina de 1994", en *La Ley*, 1994-E-1036.

Tawil, G. S. "Administración y Justicia" T. I.

Tawil, G. S. (1994). "Reforma constitucional y potestad reglamentaria de la Administración", *La Ley*, Sección Actualidad, 22/9/1994.

Weil, P. (1994). *Derecho Administrativo*. Madrid: Ed. Civitas.

Ymaz Videla (1999). *Protección de inversiones extranjeras. Tratados bilaterales. Sus efectos en las contrataciones administrativas*. Buenos Aires: La Ley.

5. Metodología de trabajo y enseñanza:

La asignatura se desarrolla bajo la modalidad teórico-práctica, a partir de la presentación expositiva por parte del docente para la presentación de los temas de las diferentes asignaturas. Se analizarán los principales temas de la asignatura efectuado en clase mediante la participación activa de los alumnos. Se explicarán, por parte del profesor, temas que guardan relación indirecta con la asignatura y que, con motivo del plan de estudios vigente, no han sido aún abordados por los alumnos.

Además, se resolverán casos prácticos en clase mediante la formación de grupos o individualmente. Se trabajará sobre la base de "role playing" o teatralización sobre la temática de cada unidad. Se investigará sobre jurisprudencia, lectura y síntesis de fallos sobre temas de interés. Se redactarán escritos judiciales y sentencias.

6. Pautas de acreditación y evaluación:

Las condiciones para la acreditación y aprobación de la asignatura son las siguientes:

-Que el estudiante cuente con una asistencia mínima obligatoria del cincuenta porcientos

(50%), tal como se establece en el Reglamento de Alumnos de la Universidad.

-Asimismo se requerirá que apruebe una evaluación parcial obligatoria, durante el desarrollo de la cursada. Para obtener la nota mínima de aprobación 4 (cuatro) se deberá contestar correctamente al menos el 60 % de las preguntas del examen. Del mismo modo se procederá con el examen recuperatorio.

-En caso de no ser aprobados, el estudiante podrá recuperar el parcial en dos instancias recuperatorias: antes de finalizar la cursada y en la primera fecha de final.

-Además deberá aprobar un Examen Final oral que consistirá en la exposición de alguna temática de la materia.

Las evaluaciones finales serán orales.